



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Sociedad Arcila y Rivera Asociados Limitada, para la implementación de un Proyecto denominado, "Curso de Actualización de Conocimientos y Entrenamiento Práctico en Habilidades y Destrezas Terapéuticas para Técnicos en Rehabilitación, Técnicos Paramédicos Auxiliares de Párvulos, Educadores y/u Otros Técnicos de los Centros de Tratamiento para Adultos con Problemas Asociados al Consumo de Sustancias".



RESOLUCIÓN EXENTA N° 167 /

SANTIAGO, 02 DIC 2011

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

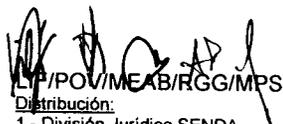
**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 897, de 30 de septiembre, de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol;

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto corresponde al Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

  
LP/POV/MEAB/RGG/MPS  
Distribución:  
1.- División Jurídica SENDA  
2.- División de Administración y Finanzas SENDA  
3.- DIDASCALIA, (Dirección: Las Campanas 6150, Las Coondes)  
3.- Oficina de Partes.

3.- Que, para la implementación de las acciones referidas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra autorizado por ley para efectuar transferencias de recursos presupuestarios, mediante la suscripción de los correspondientes Convenios;

4.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 incluye líneas de trabajo transversales que tienen por finalidad apoyar el desarrollo de las áreas de acción centrales planteadas para alcanzar los objetivos de la Estrategia. Uno de esos ejes transversales es el desarrollo de una Sistema Nacional de Capacitación en Drogas y Alcohol para la formación de profesionales y técnicos vinculados a los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de drogas con el fin de asegurar la entrega de servicios oportunos y de calidad.

5.- Que, en este contexto, durante 2011 existe la necesidad de mejorar la calidad de las prácticas terapéuticas desarrolladas por los técnicos de los centros de tratamiento para población general en convenio con CONACE, actual SENDA, por un lado, y disminuir la brecha existente entre esta necesidad y la poca oferta de capacitación para este recurso humano, por otro.

6.- Que, como consecuencia de lo anterior, en el mes de julio de 2011, el Área de Formación de Capital Humano, en conjunto con el Área de Tratamiento, elaboraron Términos de Referencia para la realización del Curso "Actualización de Conocimientos y Entrenamiento Práctico en Habilidades y Destrezas Terapéuticas para Técnicos en Rehabilitación, Técnicos Paramédicos, Auxiliares de Párulos, Educadores y/u otros Técnicos de los Centros de Tratamiento para adultos con problemas asociados al consumo de sustancias", con el propósito de actualizar y profundizar los conocimientos, técnicas y destrezas terapéuticas específicas que requieren los técnicos, para el tratamiento y la rehabilitación de adultos hombres y mujeres con consumo problemático de drogas y alcohol.

7.- Que, siendo poca la oferta de capacitación existente en esta materia, el 12 de agosto de 2011, se invitó a las siguientes cuatro instituciones a presentar propuestas para la ejecución de este curso, considerando que por sus características otorgan la seguridad y confianza necesaria:

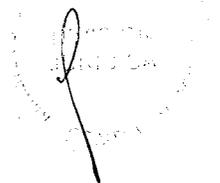
a) Universidad de Santiago de Chile, a través del Dr. Humberto Guajardo, Médico Psiquiatra y Director General del Centro de Investigación y Asistencia a las Drogodependencias, CIAD, Jefe del Departamento Adicciones y Director de la Carrera de Técnico en Prevención y Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas de la misma universidad.

b) Universidad de Chile, a través de Paula Soto, Directora de la Escuela de Terapia Ocupacional de la Facultad de Medicina de la misma universidad.

c) Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de Margarita Guarello, Directora de Calidad y Educación Continua de la misma universidad.

d) Arcila y Rivera Asociados Limitada, DIDASCALIA, a través de Sara Rivera, Directora del Centro de Tratamiento Talita Kum y Representante Legal de DIDASCALIA.

8.- Que, los criterios utilizados para convocar a estas cuatro instituciones fueron los siguientes:



Universidad de Santiago de Chile: La Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Chile cuenta con una Unidad de Adicciones que tiene a su cargo el desarrollo de la Carrera de Técnico en Rehabilitación y un Diplomado en Adicciones. A su vez, esta Unidad generó el Centro de Investigación y Asistencia a las Drogodependencias, CIAD, donde se realizan programas de tratamiento, estudios y prácticas que permiten enriquecer la experiencia que se transmite a los alumnos de los programas docentes.

Universidad de Chile: La Escuela de Terapia Ocupacional de la Facultad de Medicina de esta casa de estudios ha desarrollado desde hace 5 años el Diplomado en Tratamiento y rehabilitación de adicciones para la población general.

Pontificia Universidad Católica de Chile: La Universidad cuenta con el Centro de Estudios de Adicción (CEDA-UC), que está constituido por investigadores y profesionales que desarrollan su quehacer científico y profesional en diferentes áreas del conocimiento, dentro de las que cabe mencionar, las ciencias sociales, biológicas, químicas y médicas. El quehacer de estos investigadores y profesionales está enfocado a estudiar los mecanismos de las adicciones y a prevenir y tratar el abuso y la adicción a sustancias, una enfermedad crónica del cerebro, que requiere ser entendida y enfrentada con una visión integral y efectiva. El Centro además ha desarrollado desde hace al menos 5 años el Diplomado en Destrezas Clínicas en Adicciones.

Arcila y Rivera Asociados Limitada: Los profesionales de esta sociedad trabajan en el Centro de Tratamiento Talita Kum, han participado como docentes en el Diplomado de Adicciones desarrollado por la Universidad de Chile y han desarrollado al interior del Centro, pasantías para profesionales y técnicos de los diferentes centros de tratamiento del país.

9.- Que, de las cuatro instituciones invitadas, la Universidad de Chile y la Universidad de Santiago de Chile se excusaron de participar, la Pontificia Universidad Católica de Chile no respondió a la invitación y sólo Arcila y Rivera Asociados Limitada se mostró interesada por lo que presentó una propuesta al efecto.

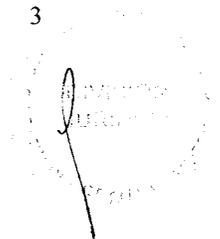
10.- Que, la propuesta de Arcila y Rivera Asociados Limitada fue evaluada y obtuvo 60 puntos de un máximo de 70, conforme a la siguiente tabla:

**I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

Código	
Institución Responsable	DIDASCALIA ASOCIADOS
Nombre del curso	Curso de Actualización de conocimientos y Entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para técnicos en rehabilitación, técnicos paramédicos ,auxiliares de párvulos educadores y/o otros técnicos de los centros de tratamiento para adultos con problemas asociados al consumo de sustancias
N° de Alumnos	213
Duración del Curso	32 horas
Fecha de Evaluación	01 de septiembre 2011

**II.- EVALUACIÓN DE ITEMS**

ITEM	PUNTAJE
1. Apreciación del tema de la propuesta	9
2. Especificidad y pertinencia de los módulos, asignaturas o contenidos	9
3. Coherencia de la propuesta	8
4. Profesionales docentes o expositores de los módulos propuestos	9
5. Perfil de los becados y asistentes	10
6. Cobertura en la relación costo-beneficio	8
7. Experiencia Institucional	7
* Puntaje Máximo 70 puntos – Puntaje Mínimo 40 puntos	<b>PUNTAJE TOTAL</b> 60



11.- Que, por lo precedentemente señalado, Arcila y Rivera Asociados Limitada es una entidad con capacidad técnica y experiencia en el ámbito de la capacitación para profesionales y técnicos que trabajan en tratamiento de población general con consumo problemático de drogas y, dentro de las entidades calificadas para esta capacitación, fue la única que mostró interés en participar.

12.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y Arcila y Rivera Asociados Limitada, han acordado celebrar el presente Convenio y aprueban la implementación del proyecto denominado "Curso de actualización de conocimientos y entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para técnicos en rehabilitación, técnicos paramédicos auxiliares de párvulos, educadores y/u otros técnicos de los centros de tratamiento para adultos con problemas asociados al consumo de sustancias"; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

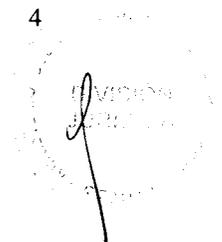
**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 3 de octubre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Arcila y Rivera Asociados Limitada en virtud del cual este servicio público, colaborará financieramente con la citada entidad para la realización, durante el año 2011, del proyecto denominado "Curso de actualización de conocimientos y entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para técnicos en rehabilitación, técnicos paramédicos auxiliares de párvulos, educadores y/u otros técnicos de los centros de tratamiento para adultos con problemas asociados al consumo de sustancias".

**ARTICULO SEGUNDO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA SOCIEDAD ARCILA Y RIVERA ASOCIADOS LIMITADA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DENOMINADO, "CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y ENTRENAMIENTO PRÁCTICO EN HABILIDADES Y DESTREZAS TERAPÉUTICAS PARA TÉCNICOS EN REHABILITACIÓN, TÉCNICOS PARAMÉDICOS AUXILIARES DE PÁRVULOS, EDUCADORES Y/U OTROS TÉCNICOS DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO PARA ADULTOS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS"**

---

En Santiago de Chile, a 3 de octubre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**, representado por su Directora Nacional, Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Teatinos 1235, piso 9°, por una parte, y Arcila y Rivera Asociados Limitada, RUT N° 76.073.242-7, representada por doña María Sara Rivera Olave, cédula nacional de identidad N°6.357.356-6, ambos domiciliados Las Campanas 6150, de la comuna de Las Condes, Santiago, por la otra, en adelante **DIDASCALIA LTDA.**, se ha convenido lo siguiente:



**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**, creado por la ley N°20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 considera líneas de trabajo transversales que tienen por finalidad apoyar el desarrollo de las áreas de acción centrales planteadas para alcanzar los objetivos de la Estrategia. Uno de esos ejes transversales es el desarrollo de una Sistema Nacional de Capacitación en Drogas y Alcohol para la formación de profesionales y técnicos vinculados a los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo problemático de drogas y, con el fin de asegurar la entrega de servicios oportunos y de calidad.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha detectado la necesidad de mejorar las prácticas terapéuticas ejercidas por el recurso humano técnico de los centros de tratamiento para población general en convenio con este Servicio a fin de disminuir la brecha existente entre esta necesidad y la oferta de capacitación para dicho recurso humano.

Para el cumplimiento de los objetivos indicados en los párrafos anteriores y en el marco fijado por la ley N°20.502, **SENDA**, en conjunto con **DIDASCALIA LTDA.**, han resuelto implementar en forma conjunta, durante el año 2011, el proyecto denominado "Curso de actualización de conocimientos y entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para técnicos en rehabilitación, técnicos paramédicos auxiliares de párvulos, educadores y/u otros técnicos de los centros de tratamiento para adultos con problemas asociados al consumo de sustancias".

El objetivo general de este proyecto es actualizar y profundizar los conocimientos, técnicas y destrezas terapéuticas específicas para el tratamiento y la rehabilitación de adultos, hombres y mujeres, con consumo problemático de drogas y alcohol.

A su vez, los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Conocer modelos explicativos en adicciones.
- b) Entrenarse en destrezas y habilidades para intervenciones motivacionales, ajustadas al quehacer del técnico en rehabilitación o monitor, según corresponda.
- c) Conocer aspectos históricos generales de las drogas.
- d) Conocer y comprender las características epidemiológicas del consumo de alcohol y drogas de la población chilena con énfasis en las variables de género, presencia de patología dual, delitos.
- e) Describir aspectos que explican la presencia de la dependencia en los pacientes desde el modelo biológico.
- f) Reconocer la dinámica de la relación del consumo de sustancias y delito, establecer desde el rol técnico estilos de intervenciones adecuadas a esta población.
- g) Fortalecer destrezas en el establecimiento de la alianza terapéutica con pacientes con consumo problemático de sustancias.
- h) Reforzar estrategias grupales para el desarrollo de intervenciones de psicoeducación.
- i) Reforzar elementos teórico-prácticos respecto de los procesos de indagaciones diagnósticas en los usuarios.
- j) Reflexionar y establecer los aspectos del autocuidado y la importancia de incorporarlos en el modelo de intervención.

5



**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, **SENDA**, considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con **DIDASCALIA LTDA.**, para la realización del proyecto denominado "Curso de actualización de conocimientos y entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para técnicos en rehabilitación, técnicos paramédicos auxiliares de párvulos, educadores y/u otros técnicos de los centros de tratamiento para adultos con problemas asociados al consumo de sustancias".

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento.

**SENDA** no transferirá recursos a **DIDASCALIA LTDA.**, sino desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio. Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2011, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 3 de octubre de 2011. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, **DIDASCALIA LTDA.** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

Asimismo, las partes dejan expresa constancia que **SENDA** no transferirá recursos a **DIDASCALIA LTDA.** en tanto dicha entidad no se encuentre inscrita en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos y en el Registro Central de Colaboradores del Estado, de conformidad a lo establecido en la ley N° 19.862 y su reglamento.

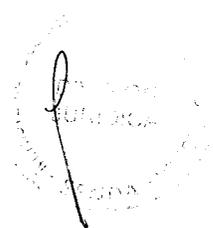
**CUARTO: DIDASCALIA LTDA.** acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos de **SENDA**, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Para Cursos y/o Diplomados 2011", el que firmado por el representante legal de aquella, es de conocimiento de las partes.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar **SENDA** a **DIDASCALIA LTDA.**, ascenderá a la suma única y total de **\$45.000.000.-** (cuarenta y cinco millones de pesos), el que será entregado por **SENDA**, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre de **SENDA** por un monto equivalente al referido anticipo, con una vigencia hasta el 31 de marzo de 2012. La garantía podrá consistir en un vale vista, una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro. Dicho instrumento garantizará la correcta ejecución del proyecto y la efectiva utilización de los recursos que **SENDA** entregará, para la implementación del proyecto materia de este convenio.

**SEXTO: DIDASCALIA LTDA.** se obliga a entregar por escrito a **SENDA**, un Informe de Ejecución del Proyecto y un Informe de Inversión Final de los recursos recibidos, a más tardar el 30 de enero de 2012.

El Informe de Ejecución del Proyecto deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

**SENDA** deberá aprobar el Informe de Ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. En caso de no existir un pronunciamiento formal dentro de la fecha señalada, se entenderá que **SENDA** aprueba el correspondiente informe de ejecución.



Las observaciones al informe deberán comunicarse por escrito a **DIDASCALIA LTDA.** la que tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a **SENDA.** Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

**SEPTIMO:** Déjase expresamente establecido que, si **DIDASCALIA LTDA.** no iniciara o suspendiera por un período superior a 20 días hábiles la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, **SENDA** estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si **DIDASCALIA LTDA.** hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el proyecto encomendado.

Asimismo, **SENDA** podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado "Actividades del Proyecto Curso de actualización de conocimientos y entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para técnicos en rehabilitación, técnicos paramédicos auxiliares de párvulos, educadores y/u otros técnicos de los centros de tratamiento para adultos con problemas asociados al consumo de sustancias" el cual, firmado por las partes, es parte integrante del presente convenio.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido pertenecerá a **SENDA**, el cual se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones, quien arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

**NOVENO:** Déjase establecido que **SENDA** no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de **DIDASCALIA LTDA.** ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

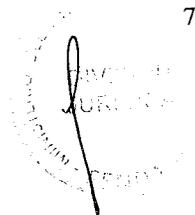
**DÉCIMO:** **DIDASCALIA LTDA.** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, **DIDASCALIA LTDA.** se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que **SENDA** le entregue, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2011.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

7



**DÉCIMO SEGUNDO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por el Decreto Supremo N° 897 de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña María Sara Rivera Olave, por Arcila y Rivera Asociados Limitada, consta de escritura pública de 28 de abril de 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: María Sara Rivera Olave. Representante Legal. Arcila y Rivera Asociados Limitada. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

#### ANEXO

**"ACTIVIDADES DEL PROYECTO CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y ENTRENAMIENTO PRÁCTICO EN HABILIDADES Y DESTREZAS TERAPÉUTICAS PARA TÉCNICOS EN REHABILITACIÓN, TÉCNICOS PARAMÉDICOS AUXILIARES DE PÁRVULOS, EDUCADORES Y/U OTROS TÉCNICOS DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO PARA ADULTOS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS"**

Módulo N°	1	Semestre:		Año:	20 11
Asignatura	ASPECTOS GENERALES DE LAS DEPENDENCIAS A SUSTANCIAS				
Descripción y contenidos de la asignatura					

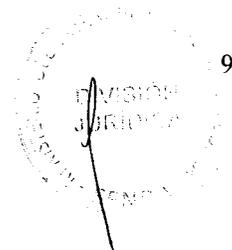
 8

- ASPECTOS HISTÓRICOS.  
Aspectos generales de la historia de las drogas, haciendo énfasis en la historia del cannabis, coca y alcohol.
- ASPECTOS EPIDEMIOLÓGICOS:  
Prevalencia e incidencia de consumo por sustancias.  
Prevalencia e incidencia de consumo por género.  
Historia natural del proceso de la dependencia
- ASPECTOS BIOLÓGICOS.  
Funcionamiento de la neurona.  
Funcionamiento de las redes neuronales.  
Participación de los circuitos de recompensa en los procesos adictivos.  
Daños cerebral asociado al consumo de sustancias.
- BINOMIO DELITO-DROGAS  
Características diferenciales en el tratamiento con pacientes con antecedentes de conductas delictivas.  
Describir las características de las diferentes dinámicas drogas-delito.  
El delito como un elemento que hace parte de la forma de adquisición de bienes para consumir sustancias.  
Enquadre terapéutico en los pacientes que cometen delitos.

**Bibliografía:**

- **Bases neurobiológicas de la drogadicción. E. Fernández-Espejo**
- **Historia de las drogas, breve síntesis.... Síntesis a cargo del licenciado Pablo Kohen**
- **Neurobiología y etiopatogenia de la adicción a cocaína. Luis Caballero Martínez**
- **Consumo problemático de drogas. Tratamiento en personas que han cometido delitos. Área Técnica de tratamiento y rehabilitación CONACE. Ministerio del Interior. Chile. 2008.**

Duración	Frecuencia Cuántas veces a la semana	Nº total de hora dedicadas al módulo
1 día		8horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>		
Infraestructura y equipamiento		
Salas equipadas para el número de personas correspondientes, con computador, data show, videos, equipo de amplificación y pizarra.		
Se realizarán dos servicios de cafetería por día. Se entregará a 88 alumnos, tickets restorán, por \$4.000 diarios para cena		
Docente(s) que dicta el módulo		



Pq. Martín Arcila

Módulo N°	2	Semestre:		Año:	20 11
Asignatura	MODELOS EN DROGODEPENDENCIAS				
<b>Descripción y contenidos de la asignatura</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>MODELOS PSICOLÓGICOS EXPLICATIVOS DE LAS ADICCIONES.</b> Modelos explicativos a partir de las teorías del aprendizaje. Modelos explicativos a partir de las teorías sistémicas.</li> <li>• <b>MODELOS MOTIVACIONALES EN ADICCIONES.</b> La motivación como el eje de comprensión del fenómeno del consumo. Elementos motivacionales centrales. Aspectos fundamentales y prácticos de la entrevista motivacional. Consideraciones en la motivación de poblaciones específicas.</li> </ul>					
Bibliografía:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tratamientos psicológicos. Martín, L.J. 2002. Rev. Adicciones Vol 14 supl. 1</b></li> <li>• <b>¿Cómo cambian las personas, y cómo podemos cambiar nosotros para ayudar a muchas más personas?. Prochaska, J. 1999. American Psychological Association.</b></li> <li>• <b>Terapia de fomento motivacional con abusadores de drogas. Miller, W. 1995. CASAA.</b></li> <li>• <b>Por qué invertir en el Tratamiento del abuso de drogas. Documento de debate para la formulación de políticas. Oficina contra la droga y delito. Naciones Unidas. Nueva York. 2003.</b></li> </ul>					
<b>Duración</b>		<b>Frecuencia</b> Cuántas veces a la semana		Nº total de hora dedicadas al módulo	
1 día				8 horas	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>					
Infraestructura y equipamiento					
Salas equipadas para el número de personas correspondientes, con computador, data show, videos, equipo de amplificación y pizarra.					
Se realizarán dos servicios de cafetería por día.					
Se entregará a 88 alumnos, tickets restorán, por \$4.000 diarios para cena					
Docente(s) que dicta el módulo					

10

TR. Carlos Blanch

Módulo N°	3	Semestre:		Año:	20 11
-----------	---	-----------	--	------	----------

Asignatura	VÍNCULO Y ALIANZA TERAPÉUTICA
------------	-------------------------------

**Descripción y contenidos de la asignatura**

- **CONCEPTO DE ALIANZA TERAPÉUTICA Y VÍNCULO TERAPÉUTICO.**  
Definición de alianza terapéutica.  
Componentes de la alianza terapéutica.  
Encuadre terapéutico.  
Establecimiento y negociación objetivos.  
Papel del técnico en la construcción y mantenimiento de la alianza terapéutica.  
Consideraciones de la alianza terapéutica en poblaciones específicas.
- **ELEMENTOS DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES.**  
Uso de las estrategias grupales para el desarrollo de intervenciones de psicoeducación.
- **ELEMENTOS DE INDAGACIÓN DIAGNÓSTICA.**  
Tipos de consumo  
Compromiso Bio-Psico-Social.  
Enfoque de Riesgo

Bibliografía:

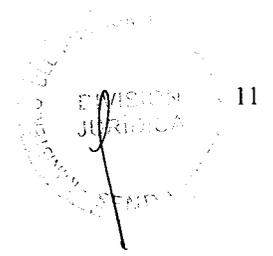
- **Adherencia Terapéutica.** Hernández, J.L. Cuadernos de Psiquiatría Comunitaria. Vol 9 n° 1. 2009
- **La alianza terapéutica: Historia, investigación y evaluación.** Corbella S. y Botella, L. Anales de Psicología 2003 vol 19 n° 2.
- **Alianza terapéutica.** Alejandro Napolitana y Ana Wainer . Psicoterapia y Formación Profesional. Página web: [www.bairesgestalt.com.ar](http://www.bairesgestalt.com.ar)

Duración	Frecuencia Cuántas veces a la semana	N° total de hora dedicadas al módulo
1 día		8horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

Infraestructura y equipamiento

11



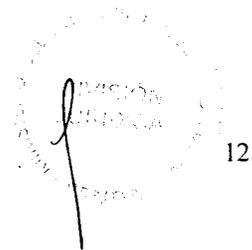
Salas equipadas para el número de personas correspondientes, con computador, data show, videos, equipo de amplificación y pizarra.

Se realizarán dos servicios de cafetería por día.

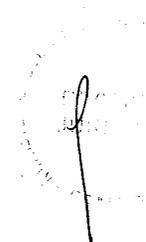
Se entregará a 88 alumnos, tickets restorán, por \$4.000 diarios para cena

Docente(s) que dicta el módulo

Ps. Alejandra Pérez Salazar



Módulo N°	4	Semestre:		20 11
Asignatura	TALLER DE DESARROLLO Y AUTOCUIDADO.			
<b>Descripción y contenidos de la asignatura</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El autocuidado como elemento que forma parte del modelo de intervención.</li> <li>• La horizontalidad.</li> <li>• Flexibilidad</li> <li>• Trabajo en equipo.</li> <li>• Dinámicas del sistema</li> </ul>				
Bibliografía:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de Orientación para la reflexividad y el autocuidado. Dirigido a coordinadores de equipos psicosociales de los programas del Sistema de Protección Social Chile Solidario. Chile Solidario. Mideplan.</li> <li>• Autocuidado y equipos de salud. Viviana Barria, Nimia Rosemberg y Pilar Uribe. <a href="http://medicina.uach.cl">http:// medicina.uach.cl</a></li> </ul>				
<b>Duración</b>		<b>Frecuencia Cuántas veces a la semana</b>	<b>N° total de hora dedicadas al módulo</b>	
1 día			8horas	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>				
Infraestructura y equipamiento				
Salas equipadas para el número de personas correspondientes, con computador, data show, videos, equipo de amplificación y pizarra.				
Se realizarán dos servicios de cafetería por día. Se entregará a 88 alumnos, tickets restorán, por \$4.000 diarios para cena				
Docente(s) que dicta el módulo				
Prof. M. Sara Rivera Olave				



Nº	Asignaturas	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
1.	Convocatoria	XX									
2.	Selección		XXX								
3.	Zona Centro 1		X								
4.	Zona Centro 2		X								
5.	Informe de avance		X								
6.	Zona Sur		X								
7.	Zona Norte			X							
8.	Evaluación y cierre			X							
9.	Informe final			X							

Duración del Curso y/o Diplomado (meses): 32 horas

Duración del Proyecto (meses): 3 meses

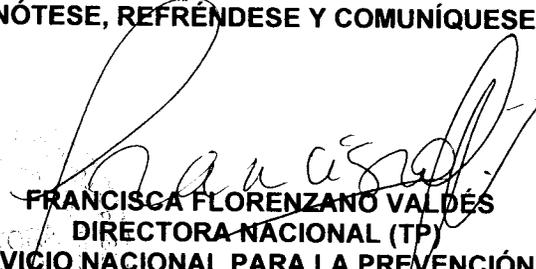
Firman: María Sara Rivera Olave. Representante Legal. Arcila y Rivera Asociados Limitada. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO TERCERO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de **\$45.000.000.-** (cuarenta y cinco millones de pesos), cantidad que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a Arcila y Rivera Asociados Limitada dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes en la Cláusula Quinta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-005 del Presupuesto del año 2011.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Arcila y Rivera Asociados Limitada, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

